

**SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL**

**RESOLUCIÓN DE CONCEJO 524-2016**

Señor  
Juan Sevilla  
**Prosecretario, Delegado del Alcalde**  
Ciudad

REF: FW 12262-16

FECHA: 26 septiembre 2016

ASUNTO: Expropiación Teresa de Jesús Pérez  
Acosta, avenida Luis Aníbal Granja

De mi consideración:

El Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del martes **20 de septiembre de 2016**, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y l) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; l) Conocer las declaraciones de utilidad pública o de interés social de los bienes materia de expropiación resueltos por el Alcalde, conforme la ley”, de conformidad con la Resolución Administrativa DA-16-174 del 4 de julio de 2016, suscrita por el ingeniero Luis Amoroso Mora, Alcalde de Ambato, mediante la cual delega al Prosecretario para que suscriba “las notificaciones a los propietarios de los bienes expropiados, a los acreedores hipotecarios si los hubiere, al registrador de la propiedad y al Concejo Municipal de los siguientes documentos cuando le corresponda: a) Resoluciones Administrativas de Declaratoria de Utilidad Pública; b) Resoluciones Administrativas Reformatorias a las Declaratorias de Utilidad Pública; c) Resoluciones Administrativas de Levantamientos de Prohibiciones de Enajenar; d) Resoluciones Administrativas de Protocolización de Inscripción y Levantamiento de Prohibición de Enajenar; y, e) Notificaciones a los propietarios de los bienes en proceso de expropiación donde se ha detectado excedentes o diferencias, para su ocupación y regularización...”; y, visto el contenido del oficio DA-EXP-16-142.3, de Prosecretaría del GADMA, del 8 de septiembre de 2016, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-16-142, que declara de utilidad pública con el carácter de ocupación inmediata y urgente una parte del inmueble ubicado en la avenida Luis Aníbal Granja, de la parroquia Pishilata, del cantón Ambato, de propiedad de Teresa de Jesús Pérez Acosta, con el fin de construir el proyecto “Pavimentación de la Av. Luis Aníbal Granja, canalización de la quebrada Terremoto y pavimentación de las calles Sixto María Durán y Carlos Cando de la ciudad de Ambato”, **RESOLVIÓ** dar por conocido el oficio DA-EXP-16-142.3, de Prosecretaría del GADMA, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-16-142, que declara de utilidad pública con el carácter de ocupación inmediata y urgente una parte del inmueble ubicado en la avenida Luis Aníbal Granja, de la parroquia Pishilata, del cantón Ambato, de propiedad de Teresa de Jesús Pérez Acosta, con el fin de construir el proyecto “Pavimentación de la Av. Luis Aníbal Granja, canalización de la quebrada Terremoto y pavimentación de las calles Sixto María Durán y Carlos Cando de la ciudad de Ambato”.-Notifíquese.-

Atentamente,



Dra. Miriam Viteri Sánchez  
Secretaria del Concejo Municipal



c. Procuraduría    Catastros    Obras Públicas    Planificación    Sec. Ejecutiva Alcaldía    **RC**  
Gestión Documental (expediente)  
Sonia Cepeda  
2016-09-21

